SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 28. Año 100. 23 de octubre de 2017
DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO
EXTERIOR DE UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez *Presidente Municipal de Guadalajara*

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2017

SUMARIO

					SUSCRII		
					RDINAC		
					RTALE(
PROG	RAMA	DE	MEJ	ORAM	IIENTO	FÍS	ICO
EXTE	RIOR	DE U	JNIDAD	ES H	IABITAC	IONA	LES
PARA	EL	MUN	CIPIO	DE	GUAD A	ALAJA	RA,
TATIS	CO						3

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO EXTERIOR DE UNIDADES HABITACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de octubre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 76/01/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, que tiene como finalidad suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración para fortalecer el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza al Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con una inversión total de \$145'327,406.00 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Se aprueba y se autoriza la aportación municipal hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), que se estarán otorgando de los Presupuestos de Egresos del Municipio de Guadalajara de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Asimismo, se aprueba y se autoriza el pago correspondiente, que se pagará de la siguiente forma, hasta por la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que será considerado a manera de anticipo y de

\$51'000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año 2018, que se efectuará el pago conforme el avance de obra.

Además, se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro de los Presupuestos de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se autorizan y se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se anexan al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, para que en ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la realización del Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que difunda las Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

Séptimo. Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio con la Fundación ARA, A.C. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo.

Además, se aprueba y se autoriza a la Síndico Municipal, para que realice la suscripción de instrumentos jurídicos necesarios con otros entes de gobierno y/o instituciones privadas que se puedan adherir al Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de fortalecerlo y aumentar sus alcances y se obtengan mejores beneficios para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, así como al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de octubre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica) LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA SECRETARIO GENERAL

RESUMEN INVERSIÓN PROYECTO UNIDADES HABITACIONALES

\$ 23,939,542.20 \$ 6,065,178.36 \$ 2,316,699.66 \$ 44,459,149.80 \$ 3,830,326.75 \$ 970,428.54 \$ 370,671.95 \$ 7,113,463.97 \$ 27.769.868.95 \$ 7.035,606.90 \$ 2,827.3716	Guadalajara	E	fonavit Estadio	2	Bravalle Znda Etapa	35	ns Eugenio	Sar	nte Elena stadio	Ë	monavit	3	Fortesste		Total
\$ 3,830,326.75 \$ 970,428.54 \$ 370,671.95 \$ 7,113,463.97 \$ \$ 27.769.868.95 \$ 7.035,606.90 \$ 2,872.71.61 \$ 16.17.75	SUB TOTAL	\$	35,505,925.50	100	23,939,542.20		6,065,178.36	\$ 2,	316,699.66	\$ 4	4,459,149.80	置くり	12,995,751.48	ee ec	125,282,247.00
\$ 27.769.868.95 \$ 7.035.606.90 \$ 2.687.371.61 \$ 61.672.612.77	IVA	\$	5,680,948.08	\$	3,830,326.75	\$	970,428.54	S	370,671.95	\$	7,113,463.97	\$	2,079,320.24	S	20,045,159.52
the state of the s	Inversión TOTAL	\$	41,186,873.58		\$ 27,769,868.95	-55	7,035,606.90	\$ 2,	687,371.61	\$ 5	\$ 51,572,613.77		15,075,071.72		145,327,406.52



REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2017 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO FÍSICO EXTERIOR DE UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

"MEJOR COMUNIDAD"

1. INTRODUCCIÓN

Durante la década de los setenta, debido al crecimiento de la ciudad y su conexión con las poblaciones periféricas, se multiplicó la pluralidad urbana, en la que destacan los grandes desarrollos habitacionales de vivienda media e interés social, hábitats masificados en los que se han separado de forma tajante los lugares destinados al descanso, al trabajo y a la recreación.

Son asentamientos de densidad habitacional alta, tipo horizontal, vertical o mixto (horizontalvertical). Están organizados en bloques de uno o varios diseños arquitectónicos de vivienda unifamiliar, edificios de departamentos o multifamiliares y/o tipo dúplex. En estos grandes desarrollos pueden distinguirse claramente dos modelos: el abierto y el cerrado.

2. JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Guadalajara existen un conjunto de Unidades Habitacionales (U.H.), las cuales presentan deterioro físico y social, principalmente en desarrollos verticales, causado por la falta de mantenimiento, los altos costos que implica la conservación de sus edificaciones y áreas de convivencia, la dificultad para acceder a ciertos espacios, así como la escasa o nula participación en la organización vecinal.

Esto ha ocasionado una demanda por parte de los residentes de las Unidades Habitacionales de una intervención urgente, lo que ha generado que las autoridades municipales estudien los mecanismos sociales y financieros para una pronta solución a este problema.

Para el presente ejercicio, se buscó sumar esfuerzos con la sociedad civil organizada para atender este tema, en beneficio de las familias que habitan en zonas con mayor rezago social, a través de la Asociación Civil "Fundación ARA."

Dicha fundación cuenta con una larga trayectoria de apoyo a los sectores más vulnerables del país, brindando apoyos para la realización de proyectos de construcción, mejoramiento urbano, educación, salud, medio ambiente y voluntariado; ha sido reconocida por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) con el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable, entre otros reconocimientos. (Anexo 1)



3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Implementar acciones de intervención física y social en las Unidades Habitacionales, que contribuyan a la regeneración de la imagen urbana y propicien la participación activa, así como la convivencia comunitaria; todo ello con la inclusión de la sociedad civil organizada para el fondeo y ejecución de las mismas.

3.1. Objetivos Específicos:

- a) Desarrollar acciones de capacitación que promuevan la integración organización participativa y de corresponsabilidad entre los vecinos.
- Realizar actividades recreativas, deportivas y culturales que abonen a la cohesión social y el reconocimiento entre los habitantes de las Unidades Habitacionales.
- c) Llevar a cabo acciones de mejora física en las Unidades Habitacionales que se encuentren en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Polígonos de Intervención Prioritaria para la Prevención de la Violencia, mismas que están dentro de la ZAP'S, Cruzada Nacional Contra el Hambre y estadísticas de inseguridad.
- d) Generar esquemas de coordinación entre "Fundación ARA, A.C." y el Gobierno Municipal de Guadalajara para la ejecución del presente programa, de acuerdo con las Cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración (Anexo 2).

4. POBLACIÓN OBJETIVO.

Aquellas Unidades Habitacionales que se encuentren en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Poligonos de Intervención Prioritaria para la Prevención de la Violencia, que cuenten con un grado de deterioro físico externo pésimo, malo o regular, el cual será corroborado mediante diagnóstico técnico de la Dirección de Obras Públicas.

5. PRESUPUESTO.

Por un monto de hasta \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en el capítulo presupuestal 4000, correspondientes a la aportación municipal para la celebración del Convenio de Colaboración con "Fundación ARA, A.C."

Como contraparte, "Fundación ARA, A.C." donará los materiales necesarios que permitan la intervención y la mano de obra para la pinta de las Unidades Habitacionales determinadas con base en las presentes reglas de operación, además de realizar el trabajo técnico necesario para



definir los alcances y requerimientos del proyecto, conforme a las Unidades Habitacionales que serán intervenidas y de acuerdo con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración.

El presupuesto asignado podrá ser ampliado para incrementar las metas del programa, dependiendo de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el municipio de Guadalajara.

6. COBERTURA.

Las Unidades Habitacionales que cuenten con los requisitos de la población objetivo y puedan ser atendidas de acuerdo con los alcances que se establezcan en el Convenio de Colaboración.

7. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

La Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y sus Unidades, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El programa consta de dos modalidades de intervención, la primera denominada Social y la segunda Física.

8.1. Definición de las Modalidades:

- a) <u>Modalidad de Intervención Social:</u> actividades enfocadas a fortalecer y favorecer la participación ciudadana, mediante prácticas que ayuden a la reconstrucción del tejido social, implementando actividades deportivas y culturales; así como la participación activa de los ciudadanos en los trabajos a realizar.
- b) Modalidad de Intervención Física: acciones programadas y coordinadas para mejorar las condiciones actuales de las Unidades Habitacionales, que generen ambientes limpios, seguros y ordenados mediante la rehabilitación y pintura de las fachadas de los edificios, herrería, andadores y patios comunes, así como la iluminación, balizamiento, señalética, mejoramiento de áreas verdes y limpieza de áreas comunes.

8.2. Acciones Específicas por Modalidad:

a) Modalidad de Intervención Social:

1. Socialización en cada Unidad Habitacional a intervenir.



- 1.1 Socialización de las Reglas de Operación del Programa, tiempos y plazos para su ejecución.
- 1.2 Informar al Consejo Social sobre las acciones, y asignar a un comisionado quien forme parte de la Comisión Pro "Mejor Comunidad", que se integrará por residentes de la Unidad Habitacional.

1.3 Conformación de la Comisión Pro "Mejor Comunidad".

- **1.4** Capacitación de la Comisión Pro "Mejor Comunidad" sobre características del Programa, sus funciones, alcances y responsabilidades.
- 1.5 Levantamiento de Cuestionario de Diagnóstico General de la Unidad Habitacional y consulta sobre la opción de pintura deseada (de las establecidas por el Gobierno Municipal), por parte del Comité Pro "Mejor Comunidad" coordinado por el área responsable del Programa.
- 2. Firma de Convenio y Carta Compromiso de cada Unidad Habitacional a intervenir.
 - 2.1 Elaboración y firma de cartas compromiso y convenios en los que los vecinos de la Unidad Habitacional den consentimiento para la intervención y se comprometan a participar en las acciones de mejora y cumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
 Dicho documento deberá ser validado y firmado por el Comisión Pro "Mejor

Comunidad" y la mayoría simple de los beneficiarios (50% más uno) que viven en la Unidad Habitacional.

- Implementación de actividades que favorezcan la organización y construcción de comunidad.
 - 3.1 Realización de actividades deportivas, culturales o de formación que sugiera la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de sus dependencias en la materia.
 - **3.2** Realización de actividades de concientización, cuidado del medio ambiente, y desarrollo sustentable que sugiera la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la dependencia en la materia.
 - 3.3 Realización de actividades y talleres en materia de orden social, seguridad pública y prevención del delito, por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
 - 3.4 Realización de actividades y talleres de capacitación en materia de Protección Civil, que sugiera la Secretaría General a través de la dependencia en la materia.
 - 3.5 Realización de actividades de organización y participación vecinal que sugiera la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Participación Ciudadana.
- 4. Realización de reuniones informativas sobre el programa.
 - 4.1 La dependencia responsable del programa deberá llevar a cabo reuniones informativas ante el Comité Pro "Mejor Comunidad", en las cuales presente avances, progresos y problemáticas a solucionar.
 - 4.2 Al finalizar las actividades, la dependencia responsable dará un informe de conclusión de acciones, firmando el Acta de Entrega-Recepción de las obras



por parte del Consejo Social, el Comité Pro "Mejor Comunidad" y el Gobierno Municipal.

b) Modalidad de Intervención Física:

- 1. Mejoramiento de fachadas
 - 1.1 Retiro de grafiti.
 - 1.2 Rehabilitación de los enjarres.
 - 1.3 Aplicación de pintura en los edificios.
- 2. Mejoramiento de herrería
 - 2.1 Mantenimiento a la herrería dañada en áreas comunes.
 - 2.2 Pintura de la herrería de áreas comunes.
- 3. Balizamiento y señalética
 - 3.1 Pintura de machuelos, áreas de discapacitados.
 - 3.2 Instalación de letreros que indiquen áreas de evacuación, así como ubicar puntos de encuentro y marcarlos.
- 4. Mantenimiento a las áreas verdes
 - 4.1 Limpieza de jardines, retirar maleza, basura o escombro.
 - 4.2 Poda de árboles.
 - 4.3 Reforestación (árboles y plantas de ornato).
- 5. Limpieza y mejora de áreas comunes
 - 5.1 Descacharrización (cacharros, llantas, muebles).
 - **5.2** Retiro de obstáculos o barreras que impiden el paso a las personas con discapacidad, adultos mayores.
 - 5.3 Retirar escombro.
 - 5.4 Rehabilitación de andadores y patios comunes.
- 6. Recolección de basura
 - 6.1 Habilitación de contenedores para separación de residuos.
- 7. Rehabilitación de iluminación
 - 7.1 Pintura de postes de las luminarias.
 - 7.2 Levantamiento de inventario de luminarias para reparación y/o reemplazo de focos.

8.3. Arranque y Cierre de las acciones:

a) Arrangue:

Una vez determinadas las Unidades Habitacionales que serán intervenidas con el Programa por el Comité Técnico de Valoración y realizadas las actividades establecidas en el punto 8.2, inciso a), en sus apartados 1 y 2, se llevará a cabo el arranque de las acciones.

Reglas de Operación

"Programa de Mejoramiento físico exterior de Unidades Habitacionales en Guadalajara"



En el evento de arranque se realizará la presentación, ante los beneficiarios del programa, de la opción de pintura elegida por la mayoría simple a través de la consulta realizada por el Comité Pro "Mejor Comunidad".

b) Cierre:

Una vez finalizadas las acciones se llevará a cabo la presentación formal de las obras realizadas y el acto de Entrega-Recepción al Consejo Social.

9. LINEAMIENTOS

9.1. Criterios.

- a) Las unidades habitacionales se seleccionaron por estar ubicadas en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias y/o Polígonos de Intervención Prioritaria para la Prevención de la Violencia.
- b) Presentan condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes; pueden ser susceptibles de apoyo los desarrollos habitacionales, las unidades privativas de las mismas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.
 - Lo anterior corroborado con el Diagnóstico Técnico de la Dirección de Obras Públicas.
- c) Las unidades habitacionales que por su magnitud no puedan ser intervenidas en su generalidad, serán apoyadas parcialmente, siempre que considere la totalidad de las obras en ejercicios fiscales posteriores y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.
- d) Cuentan con Consejo Social de Participación Ciudadana.
- e) Cumplen con las disposiciones normativas locales en materia de Reglamento de Participación Ciudadana para Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
- Garantizan la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa.
- g) El Comité Técnico de Valoración será quien vigile y emita recomendaciones a la aplicación de los recursos en las Unidades Habitacionales a siguientes:
 - a. U.H. Infonavit Estadio
 - b. 2nda etapa del polígono de Miravalle

6

Reglas de Operación "Programa de Mejoramiento físico exterior de Unidades Habitacionales en Guadalajara"



- c. 2nda etapa del polígono de la U.H. San Eugenio
- d. U.H. Santa Elena Estadio
- e. U.H. Infonavit Independencia
- f. U.H. Fovissste Independencia

9.2. Documentación requerida

Una vez que se determinaron las Unidades Habitacionales a beneficiar se presentó la siguiente documentación:

- a) Solicitud del Consejo Social, firmada por la mayoría simple de los beneficiarios (50% más uno) que viven en la Unidad Habitacional, donde se requiera el apoyo para el mejoramiento de su Unidad Habitacional, ante la dependencia responsable del programa.
- b) Copia simple del Acta de conformación del Consejo Social.
- c) Acuerdo del Consejo Social en donde se compromete a apoyar en el levantamiento de información, seguimiento y supervisión de la obra, así como a las acciones de organización de los residentes de las Unidades Habitacionales, que se requieran, por parte de la dependencia responsable del programa, para su correcta ejecución.

10. COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN.

10.1. Integrantes

Se conformará un Comité Técnico que vigile y emita recomendaciones a la aplicación de los recursos en las Unidades Habitacionales, mismo que estará integrado por representantes de las dependencias involucradas en las dos modalidades de intervención, las cuales serán:

- Secretaría General.
- Tesorería Municipal.
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara.
- Dirección de Participación Ciudadana, siendo el titular de la misma el Presidente del Comité.

Se designará a propuesta del Presidente del Comité el integrante que hará las funciones de Secretario Técnico del mismo.

10.2. Funciones

7

Reglas de Operación "Programa de Mejoramiento físico exterior de Unidades Habitacionales en Guadalajara"



- Evalúa los análisis de datos proporcionados por el área responsable del programa;
- · Aprueba los proyectos presentados por el área responsable del programa;
- Aprueba los padrones de beneficiarios;
- Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación;
- Propone iniciativas de mejora para el programa y los beneficiarios;
- Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
- Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

11.1. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) Respetar los acuerdos tomados por el Comité Pro "Mejor Comunidad" y el Gobierno Municipal en materia del presente programa.

11.3. Suspensión:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

12. EVALUACIÓN.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán evaluaciones de forma permanente que permitan comprobar los resultados y correcta ejecución del programa por parte del Comité Técnico de Valoración.

Lo anterior, tanto a los trabajos realizados por "Fundación ARA, A.C." como por las dependencias del Gobierno Municipal involucradas en el programa.



13. QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE BENEFICIARIOS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad, dirigida al Comité Técnico de Valoración del presente Programa.

14. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- d) Reglamento de Participación Ciudadana para Gobernanza del Municipio de Guadalajara; y
- e) Convenio de Colaboración que celebran "Fundación ARA, A.C." y el Gobierno Municipal de Guadalajara en la materia.

